



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**

20/17/2010 - 01:17 - 1/2

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA

Fecha: 20/08/10 No. 1150  
Número: 1076 Folio: 2  
Estado:   
Cidade: 162/05  
Dorsal: *F. Ullery*

Nº 138 /2010  
Letra: B.U.C.R.

USHUAIA, 19 de Agosto de 2010.-

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Dn. Damian De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

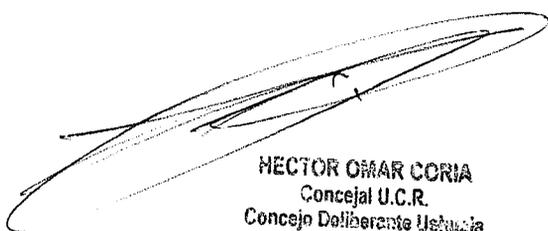
Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

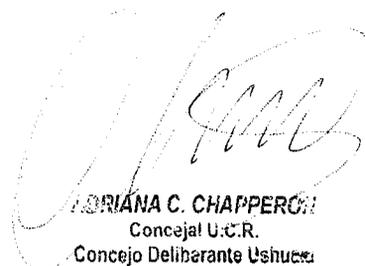
El proyecto que se adjunta, plantea autorizar la habilitación comercial del local sito en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 7, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, manteniendo el carácter de construcción "Visada Antirreglamentaria".

Se indica que el presente caso fue tratado en la sesión ordinaria de fecha 20/05/2009 sancionando la ordenanza que autorizaba el Uso Conforme, el cual no era necesario, cuando en realidad la solicitud refería al Certificado de Aptitud Técnica, por la condición antirreglamentaria de la obra, situación que originó la inaplicabilidad de la ordenanza y en consecuencia su veto (Decreto Municipal Nº 678/2009, de fecha 03/06/2009).

Esta autorización se plantea condicionada a preservar las condiciones de seguridad establecida por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, contemple la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita el acompañamiento de los señores concejales del proyecto de ordenanza que se adjunta.

  
HECTOR OMAR CORIA  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
MARIANA C. CHAPPERON  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

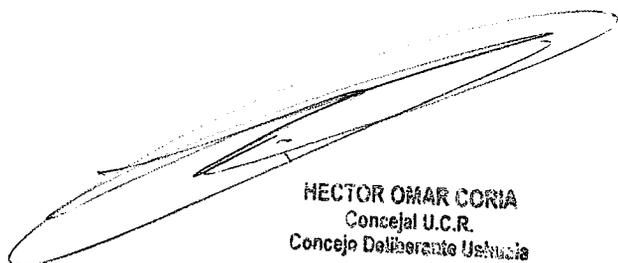
ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento ejecutivo Municipal a dar curso al trámite de habilitación comercial al local sito en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 7, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, manteniendo el carácter de construcción "Visada Antirreglamentaria". Solicitante: Ricardo Alfredo GUEVARA.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente estará condicionado a preservar las condiciones de seguridad establecida por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios. Asimismo, no exime a su titular de la presentación de la documentación requerida de acuerdo a la normativa vigente, según el Uso a habilitar.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: \_\_\_\_\_.



HECTOR OMAR CORIA  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



MARIANA C. CHAPPERO  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia